REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7671-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de diciembre de 2014

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca 2 mediante Informe N° 825-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, el Informe N° 7521-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 8091-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con

la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 729 y oficializado mediante Memorando N° 114-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y su ampliación con el Memorando N° 352-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, los que deben constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 40,000.03 (Cuarenta Mil con 03/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 212.50 (Doscientos Doce con 50/100 Nuevos Soles);**

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 40,000.03 (Cuarenta Mil con 03/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, por el monto de **S/. 212.50 (Doscientos Doce con 50/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 40,212.53 (Cuarenta Mil Doscientos Doce con 53/100 Nuevos Soles),** conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MODALIDAD	ITEM	VALORIZACION	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO (S/.)	DEDUCCIONES (S/.)		TOTAL MONTO NETO (S/.)	GASTOS BANCARIOS (S/.)	TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS (S/.)
							PRE ESCOLAR	ESCOLAR		GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			
825-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2	DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA MARIELA EIRL	CAJAMARCA 2	CAJAMARCA 6	PRODUCTO	JAEN 3	01	36,777.26	17,190.77	53,968.03	10,033.35	3,934.65	40,000.03	212.50	40,212.53
TOTAL GENERAL							**36,777.26**	**17,190.77**	**53,968.03**	**10,033.35**	**3,934.65**	**40,000.03**	**212.50**	**40,212.53**

V°B° UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

2521

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 8091-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

A	:	**MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO** Directora Ejecutiva (e)
ASUNTO	:	Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, a favor de Comités de Compra.
REFERENCIA	:	a) Informe N° 825-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 b) Informe N° 7521-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC
FECHA	:	El Agustino, 29 de diciembre de 2014

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas mediante el documento de la referencia b), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los gastos bancarios que originen las transferencias realizadas al referido Comité de Compra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW; estableciéndose las atribuciones, facultades y obligaciones del personal que interviene en los procedimientos relacionados a la solicitud de transferencias de recursos financieros.

En virtud a lo establecido en el numeral 5.3.2 del Manual, el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca 2 validó y dio conformidad a la documentación sustentatoria por medio de la cual se solicita la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 6. Siendo así, mediante el documento de la referencia a), se derivó el expediente a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas; y, de acuerdo al numeral 5.3.1 del Manual, y mediante el documento de la referencia b), la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas solicitó a la Dirección Ejecutiva, previa evaluación, validación y sustento del Especialista de dicha Unidad, la autorización de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen.

En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba dicha transferencia.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".
2.2 Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014".
2.3 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.4 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.5 Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS.
2.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.

III. ANÁLISIS:

3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.

3.2 El Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7, que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario.

3.3 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: **(i)** reconocimiento de los Comités de Compra, **(ii)** suscripción de convenios de cooperación, **(iii)** solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y **(iv)** documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 729 y autorizado mediante Memorando N° 114-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, los que deben constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW, que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, sobre la base de la modificación a la Directiva N° 001-2013-MIDIS, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS.

3.4 En virtud a las disposiciones establecidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas y, de conformidad con lo indicado en el documento de la referencia b) remitido por el Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencias efectuada a favor del Comité de Compra Cajamarca 6, cuenta con la validación, conformidad y sustento del Jefe de la Unidad Territorial, así como con la evaluación y validación del Especialista de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, a través de los cuales, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas para la viabilidad del trámite de la autorización solicitada.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva** que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros contenida en el documento de la referencia a) de la Unidad Territorial y, conforme a la evaluación y validación efectuada en el documento de la referencia b) de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.

4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la referida transferencia de recursos financieros conforme a los montos contenidos y validados por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, los cuales forman parte integrante de la resolución respectiva, como Anexo A.

4.3 Finalmente, con la finalidad de cautelar la adecuada administración de los recursos financieros otorgados como garantía de fiel cumplimiento, recomendamos a la Dirección Ejecutiva que se disponga que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas efectúe las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente

LENIN A. CORTEZ TINCO
Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

MEMORANDO N° 114 -2014-MIDIS-PNAEQW/UPP

CARGO

Para : **ALBERTO GONZALO ZAMBRANO GASTIABURÚ**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Remito certificación presupuestal.

Referencia : Memorando N° 195-2013-MIDIS-PNAEQW-UA

Fecha : San Isidro, 05 de marzo del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de hacerle llegar adjunto el Certificado de Crédito Presupuestario N° 729, por el monto de S/. 585,749,079.00.

Atentamente,

JIMI ORYANDO CARRERA YALAN
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

JCY/merr

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
REC. 18.27

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

MEMORANDO N° 352-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP

	:	Jefe (e) de la Unidad de Administración
Asunto	:	Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario
Referencia	:	Memorando N° 645-2014-MIDIS-PNAEQW-UA
Fecha	:	San Isidro, 20 de junio de 2014

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Ampliación de Certificación Presupuestal N° 729.

En ese sentido, se emite la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestado SIAF con fecha 20.06.2014, según lo solicitado por su Oficina con documento de la referencia, para lo cual adjunto reportes SIAF firmados, y detallado en el cuadro siguiente:

Certificado	Meta	Clasificador	Total
729	159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 176, 178, 179, 181, 182, 283, 284, 076, 079, 080, 082, 085, 086, 092, 093, 094	25.21.199	S/. 351,837,848.50

Al respecto, la certificación está en el marco del Art. 77° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Cabe señalar, que la presente certificación de crédito presupuestario no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso, de acuerdo a lo dispuesto por los Art 3°, 4° y 5° de la Ley N° 30114 – "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2014".

Atentamente,